



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1052/2018	La Junta de Gobierno Local

José Miguel Solana Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1052/2018. Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

PROPUESTA CONCEJAL DE DEPORTES

VISTO que la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2018 acordó la concesión y disposición del gasto de las subvenciones para la Promoción del Deporte para 2018 a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE ASOCIACIÓN/CLUB BENEFICIARIO/A	CIF	IMPORTE
THE FAMILY 15 RACING	G-73818197	817,50
CLUB RÍTMICA SANTOMERA	G-73636706	5296,38
CLUB DE TENIS EL LIMONAR	G-73900268	5242,90
CLUB CICLISTA CICLOS VICEA	G-73610537	791,61
SANTOMERA PÁDEL CLUB	G-73906448	1196,96
CLUB DE AJEDREZ SANTOMERA	G-73398869	1795,09
CLUB PETANCA SANTOMERA	G-30425797	1309,36
ASOCIACIÓN STEP BY STEP	G-73917585	1750,81
CLUB CICLISTA SANTOMERA	G-30260970	1739,23
AGRUP. SANTOMERA ORIENTACIÓN EN LA NATURALEZA ASON	G-30381412	1996,06
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G-30311401	8931,87
CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO SANOMERA	G-73588295	2323,40
DIEGO MIRA ALBALADEJO		408,75

VISTO el informe del órgano instructor de las subvenciones para la Promoción del Deporte para el año 2018.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 341.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2017, ampliado para 2018, las subvenciones que a continuación se detallan la Promoción del Deporte para el año 2018:

José Miguel Solana Hernández (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 09/11/2018
HASH: 553fcd017bcc134b814d287acb557eee



Inmaculada Sánchez Roca (2 de 2)
Alcaldeza-Presidenta
Fecha Firma: 12/11/2018
HASH: 6d0ab91bc02f8419d8b8742f1c6f8e64





NOMBRE ASOCIACIÓN/CLUB BENEFICIARIO/A	CIF	IMPORTE
THE FAMILY 15 RACING	G-73818197	817,50
CLUB RÍTMICA SANTOMERA	G-73636706	5296,38
CLUB DE TENIS EL LIMONAR	G-73900268	5242,90
CLUB CICLISTA CICLOS VICEA	G-73610537	791,61
SANTOMERA PÁDEL CLUB	G-73906448	1196,96
CLUB DE AJEDREZ SANTOMERA	G-73398869	1795,09
CLUB PETANCA SANTOMERA	G-30425797	1309,36
ASOCIACIÓN STEP BY STEP	G-73917585	1750,81
CLUB CICLISTA SANTOMERA	G-30260970	1739,23
AGRUP. SANTOMERA ORIENTACIÓN EN LA NATURALEZA ASON	G-30381412	1996,06
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G-30311401	8931,87
CLUB VOLEIBOL ATLÉTICO SANOMERA	G-73588295	2323,40
DIEGO MIRA ALBALADEJO		408,75

SEGUNDO Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.-Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se registrará, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CUARTO.- Notificar en forma legal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1052/2018	La Junta de Gobierno Local

José Miguel Solana Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1052/2018. Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

PROPUESTA CONCEJAL DE DEPORTES

VISTO que la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2018 acordó la concesión y disposición del gasto de las subvenciones para la Promoción del Deporte para 2018 a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE ASOCIACIÓN/CLUB BENEFICIARIO/A	CIF	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO LEONIDA SANTOMERA	G73905234	1282,11 €
CLUB SENDERISMO SANTOMERA	G73619371	795,70 €
ASOC. DEPORTIVA SANTOMERA HOCKEY	G30385207	2337,37€
CLUB MONTAÑERO EL QUIJAR DE LA VIEJA	G73775652	2137,76 €
CLUB SENDERISTA LA BRUJULA LOCA	G73793762	599,50 €
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584	5443,19 €

VISTO el informe del órgano instructor de las subvenciones para la Promoción del Deporte para el año 2018.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 341.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2017, ampliado para 2018, las subvenciones que a continuación se detallan la Promoción del Deporte para el año 2018:

NOMBRE ASOCIACIÓN/CLUB BENEFICIARIO/A	CIF	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO LEONIDA SANTOMERA	G73905234	1282,11 €
CLUB SENDERISMO SANTOMERA	G73619371	795,70 €
ASOC. DEPORTIVA SANTOMERA HOCKEY	G30385207	2337,37€
CLUB MONTAÑERO EL QUIJAR DE LA VIEJA	G73775652	2137,76 €
CLUB SENDERISTA LA BRUJULA LOCA	G73793762	599,50 €
CLUB BALONCESTO SANTOMERA	G30495584	5443,19 €





SEGUNDO Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.-Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se registrará, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CUARTO.- Notificar en forma legal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

